



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0178

SANTA FE, “Año 2026 – Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 03/07/26.

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0009315-3 mediante el cual se tramita el alta laboral de la Defensora Pública Adjunta del Distrito Santa Fe, Dra. Virginia Inés Balanda, y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que por resoluciones N.º 130/26 y 167/26 se concedió a la Defensora Pública Adjunta Dra. Virginia Inés Balanda licencia por tratamiento de larga duración, en los términos del artículo 53 de la resolución N.º 51/17 y sus modificatorias.

Que en fecha 30 de junio de 2026, se constituyó Junta Médica Judicial conformada por los Dres. María Belén Pancera y Sebastián E. Amut a los efectos de evaluar el estado de salud de la Defensora Pública Adjunta Dra. Virginia Inés Balanda, aconsejado alta laboral a partir del vencimiento de su licencia.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 30/06/26 y disponer el reintegro laboral a sus funciones de la Defensora Pública Adjunta Dra. VIRGINIA INÉS BALANDA, DNI 22.478.205 a partir del 01/07/26.

ARTÍCULO 2: Comunicar, registrar y archivar.

Fdo: Dra. Estrella Jorgelina Moreno Robinson (Defensora General) – CPN Mariana Mabel Lirusso (Administradora General)